

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de NOVIEMBRE de 2019

VISTOS:



La Resolución De Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y el Memorando N° 796-2019-GG/INEN de la Gerencia General y el Informe N° 1198-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



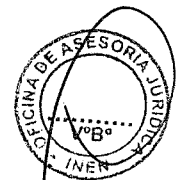
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4 "Implantación del control interno" señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales. Asimismo, señala que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG – denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", dispone los pasos a seguir para dar cumplimiento con la ejecución de medidas referido a los tres (03) ejes del Sistema de Control Interno, para lo cual establece que la función de revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la Directiva en mención, recae en el Titular de la entidad;



Que, mediante Memorando N° 796-2019-GG/INEN de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia General precisa, en relación a la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, que mediante Acta N° 001-2019-GG/INEN de fecha 14 de noviembre de 2019, se acordó priorizar el **OEI. 01 “Reducir la morbilidad por cáncer en la población”, AEI 01.01 “Atención oncológica integral a los pacientes con neoplasias malignas priorizadas a nivel nacional” - Seguridad al Paciente en Hospitalización (eventos ocurridos en la atención en salud)** considerando los siguientes criterios y objetivos estratégicos institucionales:

- **Relevancia para la población:** productos que son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana, ambiente, entre otros servicios básicos que brinde directa o indirectamente la entidad, de acuerdo a su misión institucional, por representar 10 000 ingresos.
- **Contribución al logro del Objetivo Estratégico Institucional de tipo I (PEI) o Resultado Específico (Programa Presupuestal):** productos que son necesarios para lograr los cambios o efectos esperados en una determinada población.

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la conformidad y aprobación de la Priorización del **OEI. 01 “Reducir la morbilidad por cáncer en la población”, AEI 01.01 “Atención oncológica integral a los pacientes con neoplasias malignas priorizadas a nivel nacional” - Seguridad al Paciente en Hospitalización (eventos ocurridos en la atención en salud)**, para la implementación del Eje Gestión de Riesgos, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN brinden las facilidades necesarias al Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

